2691/2022
LOPEZ FREITES, LUIS RENE s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA
La Plata,febrero de 2022. JM

Por recibida la petición de carta de ciudadanía en los términos de la Ley 346 y sus modificatorias.

Se le hace saber al peticionante que debido a las medidas sanitarias y de distanciamiento social preventivo y obligatorio impartidas por el Estado Nacional y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el trámite judicial será preferencialmente de manera digital, prestándose atención presencial para quién así lo requiera.

Se informa que los horarios de atención para todo trámite presencial serán los días lunes, miércoles y jueves en la franja horaria de 8 a 13 hs. (debiendo cumplirse con el protocolo de distanciamiento social y medidas de seguridad vigentes).

Para todo aquel trámite o consulta que pueda resolverse digitalmente, se habilita el correo electrónico oficial de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en el que podrán efectuarse consultas, adjuntarse documentación y realizar todo tipo de diligencias que se correspondan al estado de trámite en el que se encuentre el expediente.

A tal efecto se informa la dirección de correo electrónico oficial de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales jflaplata4.secejecfisc@pjn.gov.ar.

Se pone en conocimiento los requisitos necesarios para el trámite de la presente solicitud de ciudadanía:

El/la peticionante deberá acompañar digitalmente y/o en papel, la siguiente documentación:

1.- PARTIDA DE NACIMIENTO: deberá estar debidamente legalizada ante el Consulado Argentino, o apostillado de la Convención de la Haya, o legalizado por el consulado del país emisor del documento acreditado en Argentina

#36181457#315777877#20220208093844251

(solo en documentos emitidos en países pertenecientes al MERCOSUR), o que se encuentre asentada en el Registro Nacional de las Personas.

2.- DNI: documento válido y vigente, emitido por RENAPER, en el que conste el domicilio real actualizado de la persona que solicita la ciudadanía.

Obligatoriedad de cambio de domicilio en DNI: Se recuerda que se encuentra vigente el artículo 47 de la Ley N° 17.671, que en su parte pertinente establece: "Domicilio y residencia habitual - Cambio de domicilio. Artículo 47°: (...) Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el cambio de domicilio, dentro de los treinta días de haberse producido la novedad."

3.-DNI o PASAPORTE del país de origen.

4.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES actualizado, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

5.- CERTIFICADO DE RADICACIÓN emitido por la Dirección Nacional de Migraciones (https://www.argentina.gob.ar/radicaciones-mercosur-residencia-permanente-0).

6.- MEDIOS DE SUBSISTENCIA: deberá adecuarse la documentación a presentar dependiendo del tipo de tarea realizada:

a) relación de dependencia sector privado: certificado de trabajo actualizado con certificación de firma o certificación de aportes de AFIP, ANSES o IPS y los tres últimos recibos de sueldo;

b) relación de dependencia sector público: tres últimos recibos de sueldo;

c) monotributistas en general, monotributistas sociales y autónomos: constancia de inscripción en AFIP y tres últimos comprobantes de pago;

#36181457#315777877#20220208093844251

d) empleadas/os de casas particulares: tres últimos recibos de sueldo (formulario 102 AFIP) con el correspondiente ticket comprobante de pago de aportes;

e) si recibe giros bancarios o postales: tres últimos comprobantes de cobro del giro o depósito;

f) sin autonomía económica propia: (sin trabajo regularizado) ni estar inscripto dentro del régimen de monotributista/ autónomo, podrá justificar medios de subsistencia de las siguientes maneras:

- con un familiar directo/cercano/con relación/vínculo comprobable: dicha persona, cualquiera sea, deberá cumplir con los supuestos a), b),c),d), o e), sin excepción alguna, presentando dichas constancias junto con documentación adecuada para acreditar vínculo.

FAMILIARES DIRECTOS:

PADRE/MADRE: Fotocopia DNI

HIJO/A: Partida de Nacimiento Hijo (o documentación que acredite el vínculo) y Fotocopia de DNI del hijo

CONYUGE/ CONVIVIENTE: Partida/acta de Matrimonio/ convivencia inscripta o partida de Nacimiento de un Hijo en común (o documentación que acredite el vínculo) y Fotocopia DNI del cónyuge/ conviviente.

FAMILIAR CERCANO: (concubino/a, hermanos, tíos, primos, abuelos, etc.)

• Información Sumaria: Se realiza gratuitamente en Tribunales de Provincia (13 y 48) en la Receptoría General de Expedientes, a fin de informar que el familiar posee los medios de subsistencia y tiene a cargo al interesado. Presentarse el interesado, con el familiar y dos testigos, todos con DNI vigente).-

7.- DECLARACION JURADA DE DOMICILIO, emitida por el Registro Nacional de las Personas (https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/declaracion_jurada_de

_domicilio_tramite_online), o por cualquier Delegación de Policía Federal.

Toda documentación que no se encuentre en idioma español, debe presentarse traducida por traductor público matriculado y debidamente legalizada.

La documentación solicitada debe ser aportada por los medios digitales mencionados o presentada en la mesa de entradas de la Secretaría, para ser agregada en archivo con formato PDF (conforme Ac. 31/2020 CSJN).

De ser necesario, oportunamente será requerido al titular del expediente que concurra al juzgado con los originales de la documentación que presentara digitalmente, para que por Secretaría se certifique la misma.

Hágase saber que los proveídos dictados en el presente expediente se encuentran firmados de manera electrónica y que las actuaciones continúan su trámite en modalidad digital.

Se hace saber que el desarrollo de las actuaciones del presente expediente digital, podrá ser consultado mediante el ingreso al portal del sistema de consultas web del Poder Judicial de la Nación en el sitio http://scw.pjn.gov.ar, así como comprobar la validez de la firma electrónica a través de la aplicación https://validafirma.pjn.gov.ar.

Todo así y en conformidad a las disposiciones contenidas en la ley 346 (texto según la ley 24.533 y 24.951; doc. art. 38 del CPCCN).

JUAN CARLOS MATEOS

Secretario Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN CARLOS MATEOS
Date: 2022.02.08 09:39:27 ART

#36181457#315777877#20220208093844251